



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17777951-GDEBA-DPHMSALGP - ASIGNACIÓN DE BECAS - Tren Sanitario - CARRERAS y ot [6]

VISTO el EX 2021-17777951-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el Subprograma Tren Sanitario en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la RESO-2021-1922-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1922-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Subprograma Tren Sanitario en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que el mencionado Programa se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que se aprueba el Subprograma Tren Sanitario con el objetivo general de acercar a las comunidades de la Provincia de Buenos Aires acciones sanitarias con el fin de garantizar el acceso a la salud;

Que para lograr el mencionado objetivo general se establecieron diferentes objetivos específicos que involucran completar el calendario de vacunación nacional, generar acciones de promoción y prevención de la salud, promover e inscribir a la vacunación contra el COVID-19, realizar pruebas de diagnóstico de dicha enfermedad, realizar controles de salud de niños/as y de personas adultas, garantizar la atención de demanda espontánea de patologías agudas y ofrecer consejería en métodos anticonceptivos y de salud sexual integral;

Que las categorías, regímenes horarios y las retribuciones de las becas y módulos instrumentadas, se determinan de acuerdo a lo indicado en el IF-2021-12641392-GDEBA-DPHMSALGP

Que en número de orden 10 la Dirección Provincial de Hospitales solicita la asignación de becas en el Subprograma Tren Sanitario en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que prestaron conformidad a lo requerido la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en números de orden 12 y 14, respectivamente;

Que intervino la Dirección General de Administración en orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, desde y hasta la fecha que se indica en cada caso de 2021 becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021-19150755-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Hospitales, en el Subprograma Tren Sanitario en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por RESO-2021-1922-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.